



Resolución de Gerencia Municipal N° 0084-2021-MPY

Yungay, 12 de marzo del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°00005649-2020 (Carta N°0010-2020-ING.ARPE/C), de fecha 20 de octubre del 2020, Informe N°512-2020-MPY/07.11, de fecha 17 de diciembre del 2020, Acta N° 071-2020-CTSS-MPY, de fecha 18 de diciembre del 2020, Informe N°009-2021-MPY/07.11, de fecha 12 de enero del 2021, Informe N° 0034-2021-MPY/7.10, de fecha 13 de enero del 2021, Informe Legal N° 121-2021-MPY/05.20, de fecha 24 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado por Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, y Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: "i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii)





Municipalidad Provincial de Yungay

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19”;

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, en adelante “El Plan”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00005120-2020 (Carta N°008-2020-ING.ARPE/C), de fecha 01 de octubre del 2020, el Ing. Armando Roger Ponce Esquivel, con registro CIP N°119933, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *“Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash”*, con código único N°2491238, viabilizado y en concordancia a los términos de referencia para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N° 065-2020-MPY/07.11, de fecha 13 de octubre del 2020, el Jefe de la División de Estudios de la entidad se dirige al Ing. Armando Roger Ponce Esquivel, remitiendo las observaciones realizadas mediante Informe N°401-2020-MPY/07.11, de fecha 13 de octubre del 2020, otorgándole el plazo de 5 días calendarios para el levantamiento de las mismas;

Que, mediante Expediente Administrativo N°00005649-2020 (Carta N°0010-2020-ING.ARPE/C), de fecha 20 de octubre del 2020, el Ing. Armando Roger Ponce Esquivel, con registro CIP N°119933, remite a la Municipalidad Provincial de Yungay, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *“Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash”*, con código único N°2491238, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de S/ 2'537,551.19 (Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 19/100 soles), cuya

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

modalidad de Ejecución de obra será por CONTRATA, por el plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Informe N°512-2020-MPY/07.11, de fecha 17 de diciembre del 2020, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 del Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"*, con código único N°2491238, cuyo presupuesto del mencionado Plan es de S/. 245,296.07 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con 07/100 soles);

Que, mediante Acta N° 071-2020-CTSS-MPY, de fecha 18 de diciembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el *"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 EN EL TRABAJO"* que forma parte del expediente técnico del proyecto: *"CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE HUARCA, DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"*, con código único N°2491238;

Que, a través del Informe N°009-2021-MPY/07.11, de fecha 12 de enero del 2021, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, el Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"*, con código único N°2491238, señalando las metas físicas y financieras del proyecto, el cual tiene un plazo de ejecución de (150) días calendario, y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA; por lo que concluye que, **el expediente técnico del proyecto de inversión fue elaborado de acuerdo a los términos de3 referencia y a la normativa vigente por lo que se DA CONFORMIDAD a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash", con código único N°2491238;** por tanto, SOLICITA su aprobación mediante acto resolutivo, previo pronunciamiento legal, para la continuación de los trámites y gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución;

Que, a través del Informe N° 0034-2021-MPY/7.10, de fecha 13 de enero del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local dirigiéndose a la Gerencia Municipal, remite el Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"*, con código único N°2491238, otorgando **CONFORMIDAD** a la elaboración del Expediente Técnico mencionado y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual ratifica las metas físicas y financieras del proyecto en el detalle siguiente:

METAS FISICAS:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO

Se ha proyectado la construcción e instalación de los siguientes componentes

- Obras Provisionales
- Construcción de 01 Unidad Reservorio de concreto armado de 20.83m3 de capacidad.

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

- Construcción de 01 Unidad Reservorio de concreto armado de 242.55m3 de capacidad.
- Construcción de 01 Unidad Reservorio de concreto armado de 316.8m3 de capacidad.
- Construcción de 01 Unidad de Cámara de Reunión de Caudales de Concreto Armado.
- Canal con manguera HDPE C-8 110mm en una longitud de 12,474.00 m.
- Suministro e Instalación de 21 Válvulas de Control de 110mm
- Instalación de 150 Emisores de Riego Para parcelas.
- Construcción de 14 Unidades de Cámara Rompe Presión de Concreto Armado.
- Construcción de 30 Unidades de Válvula de Purga.
- Taller de Capacitación a Usuarios en Operación y Mantenimiento del Canal.
- Flete Terrestre y Rural.
- Mitigación del Impacto Ambiental.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Monitoreo Arqueológico.
- Implementación plan COVID-19 (D.L. N° 1486)

METAS FINANCIERAS:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES	18,573.29
RESERVORIOS APOYADOS RECTANGULARES	368,745.53
CAMARA DE REUNION DE CAUDALES	4,405.13
RED DE DISTRIBUCION (12,474.00 m)	838,729.32
VALVULAS DE CONTROL (21 UND)	18,736.22
EMISORES DE RIEGO	24,788.64
CAMARA ROMPE PRESION (14 UND)	28,304.99
VALVULA DE PURGA (30 UND)	9,314.36
CAPACITACION	6,500.00
FLETE	126,516.69
MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	20,000.00
SEGURIDAD Y SALUD	18,611.48
MONITOREO ARQUEOLOGICO	17,500.00
PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION PLAN COVID 19	245,296.07
COSTO DIRECTO	1'746,021.72
GASTOS GENERALES (9.76%)	170,360.17
UTILIDAD (10%)	174,602.17
SUBTOTAL	2'090,984.06
IGV (18%)	376,377.13
PRESUPUESTO DE LA OBRA	2'467,361.19





Municipalidad Provincial de Yungay

SUPERVISION	70,190.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2'571,551.19

Que, mediante Informe Legal N° 121-2021-MPY/05.20, de fecha 24 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Expediente del Proyecto: *"Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"*, con código único N°2491238, por lo cual concluye que, es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"*, con código único N°2491238, con un presupuesto total de ejecución de S/ 2'571,551.19 (Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 19/100 soles), por el plazo de ejecución de (150) días calendario, conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y el Jefe de la División de Estudios;

En ese sentido, contando con los sustentos técnicos y legales favorables de las áreas correspondientes, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: *"Creación del Sistema de Riego Tecnificado en el Caserío de Huarca, del Distrito de Yungay - Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"*, con código único N°2491238, por el importe de S/ 2'571,551.19 (Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 19/100 soles), resulta factible emitir el correspondiente acto resolutivo para su aprobación a fin de que se continúe con los trámites y gestiones correspondientes en búsqueda del financiamiento para su ejecución;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE HUARCA, DEL DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CÓDIGO ÚNICO N°2491238, cuyo presupuesto total de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 2'571,551.19 (Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 19/100 soles), bajo la modalidad de CONTRATA, con un plazo de ejecución de (150) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES	18,573.29
RESERVORIOS APOYADOS RECTANGULARES	368,745.53
CAMARA DE REUNION DE CAUDALES	4,405.13
RED DE DISTRIBUCION (12,474.00 m)	838,729.32





Municipalidad Provincial de Yungay

VALVULAS DE CONTROL (21 UND)	18,736.22
EMISORES DE RIEGO	24,788.64
CAMARA ROMPE PRESION (14 UND)	28,304.99
VALVULA DE PURGA (30 UND)	9,314.36
CAPACITACION	6,500.00
FLETE	126,516.69
MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	20,000.00
SEGURIDAD Y SALUD	18,611.48
MONITOREO ARQUEOLOGICO	17,500.00
PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION PLAN COVID 19	245,296.07
COSTO DIRECTO	1'746,021.72
GASTOS GENERALES (9.76%)	170,360.17
UTILIDAD (10%)	174,602.17
SUBTOTAL	2'090,984.06
IGV (18%)	376,377.13
PRESUPUESTO DE LA OBRA	2'467,361.19
SUPERVISION	70,190.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	34,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	2'571,551.19

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

